



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA Ley 1150 de 2007, 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, 1860 DE 2021

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato a suscribir es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$28.000.000)**, Incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021.

FECHA ELABORACIÓN: 08 DE MARZO DE 2022

MARCO LEGAL:

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifíco Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

Partiendo de la premisa de que el municipio está conformado por grupos humanos y sociales de gran importancia para el desarrollo del mismo, además de un esquema de actores involucrados, es imperativo desarrollar acciones de articulación nación territorio y acciones para la promoción del talento humano involucrado en la función pública del municipio de Cisneros.

De igual manera para lograr un bienestar social incluyente en su comunidad se hace necesario prestar un servicio de adecuado que permita identificar sus necesidades y buscar iniciativas de solución en sus fases de diagnósticos, priorización de necesidades, elaboración de iniciativas de solución, la ejecución y la evaluación de las intervenciones, para lograr todos estos objetivos es necesario que todas y cada una de las dependencias de la administración municipal laboren en forma adecuada .

Los principios de la gobernanza y del buen gobierno parten de la eficacia y eficiencia, la transparencia, la sensibilidad, el consenso, la equidad, la responsabilidad, la legalidad que son las bases que posibilitan un gobierno incluyente y participativo que cobra gran interés para la Administración “Cisneros para la gente”, donde la base es la dignidad humana y por ende la meta es conseguir que cada habitante del Municipio mejore su calidad de vida.

La inclusión de la población vulnerable del municipio a través de programas especiales para su atención con dignidad permite un mejoramiento a la calidad de vida de dicha población y la posibilidad de fomentar otros aspectos como el económico, el social, el cultural para lograr la integralidad.

Para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Cisnereña se hace necesario desarrollar estrategias que permitan mejorar de forma continua las condiciones de básicas de la población, dotando la municipalidad con la infraestructura necesaria que permita el acceso oportuno a los servicios de salud, educación, y participación social permitiendo la inclusión y la protección de la población en riesgo como la infancia y la población con discapacidad, a través de

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



los enfoques de derechos, diferencia, poblacional, territorial, de seguridad humana y de desarrollo humano integral, logrando llevar a cabo proyectos integrales que permitan una atención con una oferta democrática y de calidad para el bienestar de todos y todas.

La participación ciudadana, el fortalecimiento a las organizaciones sociales, genera la posibilidad de crear una red de participación ciudadana para cualificar los liderazgos, promover el relevo generacional en las prácticas ciudadanas y fomentar las veedurías sociales a los diferentes procesos.

El municipio de Cisneros cuenta con unas motocicletas de placas MHS89E, y Moto XTZ125

los cuales son utilizados en diversas tareas que están enmarcadas dentro del normal desempeño de este tipo de vehículos como lo son:

Transporte de los funcionarios de la administración para realizar tareas de gestión con el fin de buscar recursos para llevar a cabo los diferentes proyectos y programas planteados dentro del plan de desarrollo municipal.

Asesorar y asistir al campesinado en la implementación y técnicas agropecuarias fijadas por la entidad y coordinadas por el director de la Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.

Identificar, caracterizar y confirmar la presencia de plagas, agentes patógenos y contaminantes que puedan afectar el sector agrícola.

Realizar acciones educativas e informativas acerca de enfermedades zoonóticas, contribuyendo al mejoramiento de la salud pública en el Municipio.

Realizar visitas a predios para la medición de terrenos declarados como bosques,

Acompañamiento y asesoría a las comunidades sobre temas ambientales y protección de los recursos renovables y no renovables.

Capacitación y educación a grupos asociativos rurales y urbanos.

labores de recolección de información a nivel rural para temas de vivienda, para visitas de supervisión de las obras realizadas a nivel rural, para visitas de personal del SISBEN y demás actividades propias de la administración municipal que se enfocan en el servicio a la comunidad. Así mismo estos vehículos demandan combustible, aceites y grasa para su óptimo funcionamiento y garantizar una vida útil adecuada.

Apoyo y fortalecimiento de las actividades y las labores de la inspección de policía y tránsito, brindando posibilidades de obtener una importante herramienta necesaria para complementar la infraestructura y complementarla con herramientas y soluciones, de manera que permita mejorar e



integrar los procesos para poder asumir el reto de soportar y gestionar con eficiencia su compromiso misional de atender la movilidad del Municipio de Cisneros – Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Inspección de policía y el guarda de tránsito, como cabeza del sector movilidad, de la entidad, deben liderar diferentes proyectos que tienen como fin mejorar la movilidad del Municipio, y así mismo la calidad de vida de la ciudadanía; se hace necesario dotar a esta dependencia con esta vital herramienta que permita llevar a cabo de manera eficaz y eficiente dichos procesos misionales.

El municipio de Cisneros, cuenta con dos agentes de tránsito y Transporte especializado, que actúa únicamente en su jurisdicción, los cuales tienen autoridad y funciones de policía judicial, esta instituido para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte para garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente

FUERZA PUBLICA

En la jurisdicción del municipio de Cisneros , Antioquia, se vienen realizando con frecuencia controles de tipo policial, militar y de inteligencia para garantizar la tranquilidad ciudadana de esta parte de la geografía nacional, por lo tanto, los organismos de seguridad y de inteligencia del Estado requieren el apoyo logístico para el desplazamiento de los efectivos que realizan este tipo de ejercicio, para lo cual, los vehículos en que se desplazan requieren el aprovisionamiento de combustibles que mantengan a sus medios para el transporte en un óptimo estado de operatividad. La iniciativa comprende la suscripción del contrato que contemple la demanda de combustible para la fuerza pública que realiza el ejercicio antes mencionado.

Actualmente en la jurisdicción de **Cisneros**, existen varios cuerpos de seguridad del estado que conforman la **FUERZA PUBLICA (EJERCITO Y POLICIA NACIONAL)** los cuales debe de ser dotados de herramientas para poder ejecutar bien su mandato constitucional y legal de seguridad, el combustible no es ajeno a aquellos, ya que estos cuentan con varios vehículo los cuales sirven de apoyo para dar seguridad a la ciudadanía **Cisnereña**, y por ello se hace necesario suministrarles combustible para poder patrullar las diferentes corregimientos, veredas y calles del municipio en aras de poder garantizar efectivamente la seguridad, elemento que de no contratar con este los vehículos no se pueden movilizar.

El País ha logrado importantes avances en el esfuerzo de consolidar condiciones de desarrollo y paz en todo el territorio nacional, buscando garantizar el goce efectivo de derechos de todos sus habitantes a partir de la provisión de seguridad, justicia y democracia.

El Plan de Desarrollo “CISNEROS PARA LA GENTE” 2020-2023, en temas de seguridad y el orden público busca que la política y el desarrollo municipal se concentren en una estrategia integral de seguridad para crear ambientes de paz, convivencia y seguridad que disminuyan los índices de violencia, crímenes y acciones ilegales que a diario se presentan en las calles y los barrios del municipio, mejorando la precepción de seguridad de los habitantes y su calidad de vida, lo que incrementa el desarrollo y prosperidad del municipio



UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023:

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Justicia, seguridad y derechos humanos

Sector 1: seguridad y orden público

Programa FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de equipos de transporte atendidos con mantenimiento y combustible

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Justicia, seguridad y derechos humano

Sector 1. Seguridad y orden público

PROGRAMA: MOVILIDAD

INDICADOR DE RESULTADO: Porcentaje de la política de seguridad vial implementada

JUSTIFICACIÓN: El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo este suministro. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea todo el suministro necesario en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente

OBJETIVO PRINCIPAL:

-Apoyar a la fuerza pública en labores de inteligencia militar y demás intervenciones pro del bienestar de Apoyar a la fuerza la comunidad.

-realizar los mantenimientos preventivos para el normal funcionamiento del parque automotor adscrito al municipio de Cisneros y a la fuerza pública que hace presencia en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHICULOS (CANTIDAD 2)			
1,1	CUARTO ACEITE PARA CAJA 80W90	8	\$ 42.800	\$ 342.400
1,2	LIQUIDO FRENO POR LITRO	2	\$ 63.500	\$ 127.000
1,3	KILO GRASA	2	\$ 50.100	\$ 100.200
1,4	RODILLO EJE LUV	2	\$ 275.300	\$ 550.600
1,5	PASTAS FRENOS	2	\$ 175.300	\$ 350.600
1,6	BUJE TIJERA	4	\$ 93.000	\$ 372.000



1,7	ROTULA LUV	2	\$ 158.500	\$ 317.000
1,8	CRUCETA CARDAN	2	\$ 56.900	\$ 113.800
1,9	BUJE BALANCIN	16	\$ 29.400	\$ 470.400
1.10	EMPAQUE TRANSMISION DIMAX	1	\$ 19.100	\$ 19.100
1,11	RADIADOR DIMAX	1	\$ 805.000	\$ 805.000
1,12	ROTULA DIMAX	2	\$ 110.900	\$ 221.800
1,13	REFRIGERANTE	1	\$ 89.600	\$ 89.600
1,14	CORR DIR HID	2	\$ 64.500	\$ 129.000
1,15	CORR ALT DIMAX	1	\$ 63.700	\$ 63.700
1,16	BANDA FRENO DMAX	1	\$ 809.500	\$ 809.500
1,17	SOP CARDAN	2	\$ 294.000	\$ 588.000
1,18	CILINDRO FRENO	4	\$ 101.400	\$ 405.600
1,19	BANDAS FRENOS NIS NP300	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.20	BOMBA GASOLINA COMPLETA	1	\$ 428.500	\$ 428.500
1,21	RODILLO EJE TRASERO	1	\$ 742.800	\$ 742.800
1,22	FILTRO AIRE	2	\$ 144.500	\$ 289.000
1,23	FILTRO COMBUSTIBLE	2	\$ 127.500	\$ 255.000
1,24	FILTRO ACEITE MOTOR	2	\$ 93.500	\$ 187.000
1,25	ACTUADOR EJE DELANTERO	1	\$ 1.200.600	\$ 1.200.600
1,26	YUGO ACOPLA ENSABLADO	1	\$ 542.900	\$ 542.900
1,27	ACTUADOR TRANSFERENCIA 2A	1	\$ 1.275.000	\$ 1.275.000
1,28	CAUCHO MONTAJE CABINA AIS	8	\$ 116.400	\$ 931.200
1,29	RODILLO AMORTIGUADORES	2	\$ 228.900	\$ 457.800
130	AMORTIGUADOR G7 SZ	2	\$ 780.300	\$ 1.560.600
1,31	TIJERA G7 SZ	2	\$ 254.300	\$ 508.600
1,32	ZAPATAS FRENOS	1	\$ 191.400	\$ 191.400
1,33	TAPA EJE TOMA CAJA VELOCIDAD R21	1	\$ 585.700	\$ 585.700
1,34	KIT EMBRAGUE LUV DIMAX 30L	1	\$ 978.700	\$ 978.700
1,35	BATERIA 34R	1	\$ 610.300	\$ 610.300
1,36	DISCO FRENO FRONTIER	2	\$ 299.900	\$ 599.800
1,37	BOCIN FRONTIER	1	\$ 399.000	\$ 399.000
1,38	BUJE SOPORTE TRANSMISION	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1,39	MANO DE OBRA TALLER POR VEHICULO	2	\$ 1.150.000	\$ 2.300.000
2	MOTOS (CANTIDAD 3)			
2,1	LLANTA PIRELLI 110/80	2	\$ 374.000	\$ 748.000



2,2	LLANTA 80/90-21 MT60	2	\$ 257.100	\$ 514.200
2,3	LLANTA 80/90-21 48S END3F	2	\$ 257.100	\$ 514.200
2,4	CABLE CLUTCH XTZ250	3	\$ 73.000	\$ 219.000
2,5	SUITCHE ENCENDIDO XTZ150	1	\$ 190.000	\$ 190.000
2,6	FAROLA XTZ150	1	\$ 421.000	\$ 421.000
2,7	SOPORTE FAROLA XTZ150	1	\$ 207.100	\$ 207.100
2,8	CAUCHO G/FANGO DEL FZ-16	1	\$ 4.300	\$ 4.300
2,9	PIÑON SALIDA FZ16 /YD1257SZR16	1	\$ 28.600	\$ 28.600
2,10	JGO BANDAS FRENO	3	\$ 81.500	\$ 244.500
2,11	CADENA 428H-132 REFORZADA	1	\$ 57.100	\$ 57.100
2,12	SPROKET XTZ125	1	\$ 77.100	\$ 77.100
2,13	ACEITE 20W50 YAMALUBLE 4T LITRO	3	\$ 32.900	\$ 98.700
2,14	MANIGUETA CLUTCH	3	\$ 64.300	\$ 192.900
2,15	PARRILLA PARA MALETERO FIRE PARTS	1	\$ 150.100	\$ 150.100
2,16	SLIDER XTZ150 FIRE PARTS UP	1	\$ 314.100	\$ 314.100
2,17	BUJE TIJERA LARGO	3	\$ 168.000	\$ 504.000
2,18	BUJE TIJERA PLASTICO	6	\$ 42.500	\$ 255.000
2,19	KIT ARRASTRE FRENO	3	\$ 157.000	\$ 471.000
2,20	BUJIA	3	\$ 19.500	\$ 58.500
2,21	JUEGO PASTA FRENOS	3	\$ 19.900	\$ 59.700
2,22	JUEGO BALIN DIRECCION	1	\$ 7.500	\$ 7.500
2,23	CUNA DIRECCION ARRIBA YD125	1	\$ 34.500	\$ 34.500
2,24	CUNA DIRECCION YD125	1	\$ 32.500	\$ 32.500
2,25	BALINERA HORQUILLA XTZ125	1	\$ 361.200	\$ 361.200
2,26	BATERIA XTZ250	1	\$ 229.000	\$ 229.000
2,27	MANO DE OBRA TALLER POR MOTO	3	\$ 495.000	\$1.485.000
2,28	MONTADA DE LLANTA	6	\$ 17.000	\$ 102.000
			TOTAL	\$28.000.000

2.2 . CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)

Códigos UNSPSC	Descripción
78181505	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte



2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Las principales actividades por ejecutar son las siguientes:

Obligaciones relativas a la responsabilidad del contratista:

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
2. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
3. Asumir la responsabilidad civil contractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).



10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

12. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

13. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

14. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].

15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

17. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

20. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

23. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

24. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

25. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

26. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

27. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

28. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio.

30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

31. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

32. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

33. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

37. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

38. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

39. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

40. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

41. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.



42. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio.

43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.

44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

46. Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

47. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presentación de esta oferta O suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

A su vez, serán obligaciones del municipio de Cisneros Antioquia:

1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a entregar los suministros, de acuerdo a las especificaciones exigidas, debe ser entregado según el plazo estipulado.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos servicios se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Secretario General y de Gobierno**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."



3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: Según el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Cisneros(Antioquia) es de \$ **28.000.000**, conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

3.3 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios.
- b) Insuficiente provisión de bienes o repuestos
- c) Calidad de los bienes o repuestos
- d) Falta de idoneidad de la mano de obra
- e) Proceso de fabricación
- f) Daños causados por terceros o deterioro de bienes aun no recibidos



g) Condiciones climáticas adversas

h) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems

b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas

c) Cambios normativos o de la legislación tributaria

d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

RIESGO PREVISIBLE - CONSIDERADO		TIPIFICACION DEL RIESGO	MECANISMOS DE CONTROL	ASIGNACIÓN	
				Contratista	Contratante
Económicos	Incremento de los Precios	deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	X
	Error en el análisis de los	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el		X	

	precios a ofertar	contratista.			
Técnicos	Variación en los precios de Los materiales que genere mayores gastos para el suministro de los bienes	Son los efectos derivados de las condiciones del proceso de suministro, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.			X
	Programación del servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de los suministros.		X	
		Calidad de los materiales: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía	X	
		Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad del servicio y oportuna entrega de las obras	N.A.		
		Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.	N.A.		
		Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales		Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.		
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor	Pagar por actas de avance previa verificación y certificación de supervisor o interventor del	X	

		o interventor etc.	contrato – Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía		
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, contrato y multas específicas.	X	
		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.		
		Mala calidad de los bienes suministrados o contratados: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad en el transporte.	Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía	X	
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	No se realiza el pago del acta correspondiente	X	
Accidentes		Daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista	N.A.		
		Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños a terceros , sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión - interventoría, o por falta de calidad de la misma.	N.A.		
		Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su	N.A.		



		integridad física, mental o moral.			
Legales		Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios			X
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios			X
Ambientales		Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio			X
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito		Daños ocasionados a materiales, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.		X	
		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	X	
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños.	Suspensión del contrato hasta que pase la eventualidad.	X	X

3.4 GARANTIAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía, *para lo cual dice:*

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor total para esta convocatoria es **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$28.000.000)**, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.



4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los suministrados.

4.2 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la

MUNICIPIO DE CISNEROS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 890 910 913 - 3

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el programa anual mensual de caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **Quince (15) días** contados a partir de la firma del acta de inicio

5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: municipio de **Cisneros - Antioquia.**

5.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la **secretaría general y de gobierno**. Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales

5.3. VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

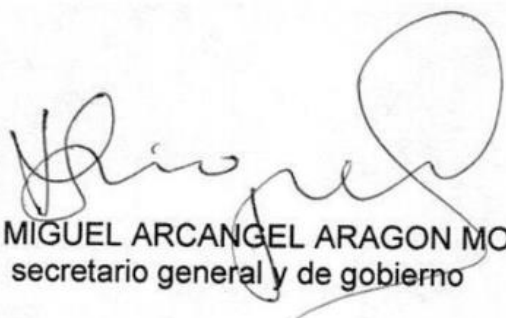
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$28.000.000) **incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar...**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 181 del 08 de marzo de 2022, rubro **2.3.2.02.02.009** (servicios para la comunidad, sociales y personales) correspondientes a la vigencia 2022.



Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2021051900080	EJECUCION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.



MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA
secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA secretario general y de gobierno		08/03/2022
Revisó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA secretario general y de gobierno		08/03/2022
Aprobó	MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA secretario general y de gobierno		08/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			